DICTAMEN U.O.C. /2023

Asunción, 08 de setiembre de 2023

A la Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de Emergencia Nacional - SEN
Con destino a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución tiene el honor de dirigirse a esa superioridad, y en esta ocasión, con el propósito de elevar a vuestra consideración el Dictamen UOC en cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP Nº 313/2023, a fin de explicar el motivo en el retraso de la comunicación de los llamados en tiempo y forma, el cual, según PAC institucional estaba previsto que se realice durante el primer cuatrimestre del presente año, y manifiesta cuanto sigue:

El presente Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría de Emergencia Nacional para el Ejercicio Fiscal 2023, fue elaborado en su oportunidad por la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 7 inciso a) del Decreto 2.992/19. La Planificación y Programación fueron realizadas tomando como base el Plan Financiero presentado por la Secretaría de Emergencia Nacional al Ministerio de Hacienda, siguiendo los lineamientos establecidos y consolidando las necesidades.

Ahora bien, es importante mencionar que dentro de la institución se produjeron cambios en la conducción y dirección de la misma, correspondientes a la nueva Máxima Autoridad Institucional, a las Direcciones y Departamentos bajo la administración de sus dependencias, designándose nuevos Responsables, las cuales fueron asumidas en fecha posterior a la programación y publicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría de Emergencia Nacional para el Ejercicio Fiscal 2023.

Esta situación motivo una revisión y verificación por parte de la Máxima Autoridad Institucional designada y de los nuevos responsables de la SEN, de todos los procesos licitatorios programados y ejecutados a la fecha de asunción de los mismos en sus respectivos cargos y funciones, con énfasis principalmente en cuanto a las definiciones de las necesidades presupuestarias para el cumplimiento de los fines, objetivos primordiales de la institución, en la consecución de sus metas y actividades misionales, estableciéndose prioridades en cuanto a los bienes y servicios a contratar.

Para el efecto, se realizó una nueva verificación por parte del responsable de la UOC, en cuanto a las definiciones técnicas, cantidades, remisión de precios de referencia por parte de la dependencia solicitante, y demás características de los bienes y servicios a contratar, con sus antecedentes, motivo por el cual el llamado no pudo ser comunicado dentro del cuatrimestre previsto, programado como fecha estimada para el inicio del llamado.

De la revisión y verificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), se

solicitó autorización para el inicio de los siguientes procesos:

- Adquisición de Artículos de Ferretería - Llamado a LCO Plurianual Convencional.-
- Adquisición de Artículos de Ferretería - Llamado por Convenio Marco.-
- Adquisición de Artículos de Pintura - Llamado por Convenio Marco.-
- Servicio de Escribanía - Llamado a CD Plurianual Convencional.-
- Adquisición de Tintas y Toner - Llamado a LCO Plurianual Convencional.-
- Adquisición de Proyectores, muebles y enseres, y Equipos de computación - Llamado a LCO Convencional.-
- Adquisición de Agua Mineral - Llamado a CD Plurianual Convencional.-

Cabe mencionar además, que se encontraban en ejecución otros procedimientos ya iniciados y surgieron otros de carácter urgente, en base a las necesidades a nivel institucional, que debieron ser atendidos prioritariamente, con el tiempo que ello conlleva, a fin de dar cumplimiento a los fines establecidos dentro su naturaleza y objeto de su creación, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).

CONCLUSIÓN:

Ante lo expuesto, esta UOC considera que se ha justificado plenamente, los motivos del retraso en el inicio del proceso de los llamados mencionados en el presente Dictamen, el cual fue elaborado de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 313/2023, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

1. Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones el presente Dictamen firmado por el Director General de Administración y Finanzas de la convocante y el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, en el cual se exponen las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de los llamados en el plazo previsto;

2. Solicitar a la Dirección Nacional de Contrataciones el desbloqueo para la comunicación de los llamados objeto del presente dictamen identificado para la Secretaría de Emergencia Nacional, programado dentro del cuatrimestre correspondiente.

Es dictamen salvo mejor parecer.

Antonio C. Castagnino, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional

Responsable de la UOC – SEN

V°B°

Director General de Administración y Finanzas
SEN

Gral. DCEM (R) YOHNNY ALBERTO CANTERO ORTIZ
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Emergencia Nacional